1371

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Guerra y Marina

D E C R E T O N° 40271

QUE APRUEBA LOS GASTOS EFECTUADOS POR EL DEPARTAMENTO DE MARINA Y ORDENA SU PAGO EN CONCEPTO DE REEMBOLSO.-

N. 96/2

M. S. N° ..... Asunción, 23 de Mayo de 1931.-

VISTOS: las notas D. M. Nos. 68, 69 y 70 de fecha 19 del corriente mes elevada al Ministerio de Guerra y Marina por la Dirección del Departamento de Marina, en la que solicita el reembolso de la suma de $ 16.706.75.-pesos de curso legal invertidas en adquisición de Pólvoras para salvas, gastos de comisión efectuada a Villa Hayes por S.E. el Señor Ministro de Guerra y Marina y los gastos de atención a los invitados especialmente a recibir los Cañoneros "Paraguay" y "Humaitá" con motivo de la llegada al país de las mencionadas unidades y vistos los gastos de cuentas Nos. 1404, 1405 y 1406 de la Contraloría de Gastos del ANEXO F.;- de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 38.025 de fecha 22 de Setiembre del año ppdo.,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art. 1°.-Apruébanse los expresados gastos y páguese por la Tesorería General de la Nación a la Administración del Departamento de Marina, la suma de ($ 16.706.75.-e/l)TRECE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON 75/100 MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, en el concepto arriba expresado.-

Art. 2°.-Impútese la erogación al Inciso 9, Partida 1, Sección Segunda del ANEXO F. del Presupuesto General de Gastos vigente-Ejercicio 1930/31.-

Art. 3°.-Fómese razón, comuníquese, publíquese y dése al Registro.-